

ACUERDOS DE 10 Y 13 DE JUNIO DE 2022

APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN SUBSANACIÓN Y CONVOCATORIA APERTURA SOBRE 2

“ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE REPROGRAFÍA, CARTELERÍA Y SEÑALÉTICA”

VALOR ESTIMADO: 191.883,19 euros, IVA excluido

Exp. 032/21

En León a 26 de mayo de 2022, queda constituida la Comisión de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para proceder a la apertura de las ofertas del sobre 1 presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento abierto con objeto “Acuerdo Marco Suministro de Reprografía, Cartelería y Señalética” y número de expediente 032/22,

ANTECEDENTES

Primero.- Documento de pliegos y plazo de presentación de ofertas

Los Pliegos de licitación se aprueban por la Directora General el 6 de mayo de 2022.

La publicación de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público tuvo lugar el 6 de mayo de 2022, con un plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 24 de mayo 2022 a las 14:00 horas.

Segundo.- Convocatoria de la comisión de contratación

El 24 de mayo de 2022 se convoca al presente acto. (Se anexa convocatoria).

Tercero.- Plazo de presentación de ofertas y licitadores

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el día **24 de mayo de 2021 a las 14:00 horas** el plazo para la presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
ACTION SERVICE S.L	B47554407	24-05-2022 13:43
BAUHAUS 993, SL	B24403537	18-05-2022 14:40
FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL	B73938854	24-05-2022 12:54
LETRAGRAF, S.L.	B79661914	24-05-2022 14:19
NADIZA, S.L.	B81034704	23-05-2022 13:17
Ovejero Sequeiro, SL	B10407096	24-05-2022 13:18
PRINTHAUS SL	B95647822	20-05-2022 17:44
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	B23739493	24-05-2022 11:59
REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L	B82987819	17-05-2022 11:33
Reproexpres SL	B46998100	24-05-2022 13:24

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
SCALA IMAGEN SL	B73985269	24-05-2022 13:21
ZONA LIMITE CASTELLON, S.L.	B12787776	23-05-2022 17:44

Se observa que de los 12 licitadores que han presentado oferta, uno de ellos LETRAGRAF, S.L. ha presentado la oferta fuera de la hora límite, por lo que el mismo 24 de mayo de 2022 se solicita informe a la Plataforma de Contratación sobre el funcionamiento de la Plataforma, antes de proceder a la exclusión de la oferta.

A esta fecha no se ha recibido respuesta.

ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTRATACION

APERTURA DEL SOBRE 1

Primero.- Constitución de la comisión de contratación

El **26 de mayo de 2021**, la Comisión queda constituida satisfactoriamente.

Segundo.- Acto de apertura documentación general (sobre 1)

El día 26 de mayo de 2022 a las 11:41 horas se inicia el acto de apertura del sobre 1:

Tipo de Acto	Apertura y calificación administrativa	Licitación	032/22
Fecha inicio	26-05-2022 11:41		
<input type="button" value="Finalizar"/> <input type="button" value="Generar informe de apertura"/> <input type="button" value="Gestión de Autorizaciones"/>			

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 24 de mayo de 2022 a las 14:00 horas. Once de las ofertas se han presentado en plazo, y la oferta de LETRAGRAF, S.L. está presentada fuera de plazo por lo que la PCSP no permite su apertura.

Se procede a la apertura de los sobres de las licitadoras que han presentado oferta en plazo:

	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
<input type="checkbox"/>	NIF: B47554407 Razón Social: ACTION SERVICE S.L	24-05-2022 13:43		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B24403537 Razón Social: BAUHAUS 993, SL	18-05-2022 14:40		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B73938854 Razón Social: FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL	24-05-2022 12:54		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B79661914 Razón Social: LETRAGRAF, S.L.	24-05-2022 14:19		Firmado	Electrónica	Recibida	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B81034704 Razón Social: NADIZA, S.L.	23-05-2022 13:17		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B10407096 Razón Social: Ovejero Sequeiro, SL	24-05-2022 13:18		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B95647822 Razón Social: PRINTHAUS SL	20-05-2022 17:44		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B23739493 Razón Social: PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	24-05-2022 11:59		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B82987819 Razón Social: REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L	17-05-2022 11:33		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B46998100 Razón Social: Reproexpres SL	24-05-2022 13:24		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B73985269 Razón Social: SCALA IMAGEN SL	24-05-2022 13:21		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B12787776 Razón Social: ZONA LIMITE CASTELLON, S.L.	23-05-2022 17:44		Firmado	Electrónica	Disponible	0,00

(en rojo la oferta que no permite apertura)

Se genera informe de apertura y de licitadores y se publica en el tablón de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se ha realizado la publicación correctamente.

Sección: 032/22 S1 Fecha y Hora: 26-05-2022 11:30 Estado: Concluida

Tipo de Acto: Apertura y calificación administrativa Licitación 032/22

Contenido: Comunicaciones Documentación del Acto

Nombre	Fecha	Firma	Fecha publicación
<input type="checkbox"/> Informe_Apertura_032/22_26_05_22_12:57:58.pdf	26-05-2022		26-05-2022
<input type="checkbox"/> Licitadores_1653563130452.pdf	26-05-2022		26-05-2022

Anexar Documento Gestionar Publicación

Posteriormente, se procede a descargar justificantes de recepción de la documentación y la documentación y se anexan a la presente acta.

La Comisión procede a remitir el Anexo VIII presentado por los licitadores al equipo técnico a los efectos de la preparación del informe técnico de solvencia y suspende el acto para continuar en un momento posterior con la valoración de la documentación contenida en el sobre 1.

Tercero.- Acto lectura del informe técnico de solvencia y de calificación documentación general (Sobre 1)

- **El 27 de mayo a las 11:23 horas se recibe respuesta del soporte de la Plataforma sobre el funcionamiento de la PCSP el día y hora de finalización de presentación de ofertas. El literal de la respuesta recibida es el siguiente:**

Les adjuntamos el informe de actividad de la PLACSP respecto a la licitación 032/22 de su órgano de contratación. La PLACSP estuvo prestando servicio con normalidad el día 24-5-2022 durante el plazo de presentación de ofertas. No consta contacto del licitador LETRAGARF, S.L., con soporte de la PLACSP respecto al expte. 032/22 (OC: INCIBE). Saludos.

- **El día 31 de mayo de 2022 se recibe el informe de valoración de la solvencia técnica de las licitadoras (se adjunta al acta) que concluye, a la vista de la relación de servicios similares declarados por las empresas:**

Empresas	Cumplimiento
ACTION	Cumple
BAUHAUS	Cumple
FRANCO IMAGEN	No se puede valorar
GAMA	No se puede valorar
NADIZA	Cumple
OVEJERO	Cumple

PRINTHAUS	Cumple
PUBLIPRINTERS	Cumple
RETROEXPRESS	Cumple
SCALA	No cumple
ZONA LÍMITE	No cumple

Se adjunta informe a este documento de Acta.

El día 1 de junio de 2022, y con la misma composición que en la apertura del sobre 1, la Comisión de Contratación se reúne y procede a valorar el informe de soporte de la PCSP y el informe técnico de solvencia:

- Respecto a la oferta de la empresa LETRAGRAF, S.L. presentada fuera de plazo, a la vista de la respuesta de la PCSP, que confirma que no hubo problemas de funcionamiento, la Comisión valora que debe procederse a la exclusión de la oferta.
- A continuación la Comisión procede a la lectura del informe técnico y acuerda por unanimidad asumir los términos del informe técnico y tener por acreditada la solvencia técnica respecto a la relación de servicios o trabajos similares, de:
 - ACTION SERVICE, S.L.
 - BAUHAUS 993, S.L.
 - NADIZA, S.L.
 - OVEJERO SEQUEIRO, S.L.
 - PRINTHAUS, S.L.
 - PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.
 - REPROEXPRES, S.L.

Se verifica que la licitadora Franco Imagen Corporativa, S.L., no ha presentado relación de servicios similares que puedan ser objeto de valoración, y que la tabla de los servicios detallados por la licitadora Realizaciones Publicitarias Gama, S.L. no está correctamente cumplimentada lo que impide su valoración. Asimismo Scala Imagen, S.L. no alcanza el límite del 70% del presupuesto del contrato inicial en el año de mejor ejecución en ninguno de los ejercicios que refiere y que Zona Límite Castellón, S.L., incluye una descripción en la relación de los trabajos con el objeto del contrato, que el informe concluye que no se corresponde.

La Comisión analiza la posibilidad de acreditación de la solvencia con la clasificación en este contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del RD 773/2015, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato y al Anexo II del RD. 773/2015.

El código CPV de este contrato es el **79800000-2**, y dicho código se encuentra recogido en el Anexo II del mencionado RD:

Subgrupo M-4

CPV	Denominación.
79520000-5	Servicios de reprografía.
79800000-2	Servicios de impresión y servicios conexos.

Por lo tanto, si el licitador dispone de la clasificación M-04-1 o superior en el R.O.L.E.C.E , es suficiente para la acreditación de la solvencia técnica y económica.

La Comisión procede a analizar los certificados de las licitadoras que no han acreditado la solvencia técnica con la relación de servicios presentados conforme al informe técnico de solvencia:

- Franco Imagen Corporativa, S.L.: el certificado ROLECE presentado no recoge clasificación
- Realizaciones Publicitarias Gama, S.L.: se accede a ROLECE, y el certificado no recoge clasificación
- Scala Imagen, S.L.: el certificado ROLECE presentado no recoge clasificación
- Zona Límite Castellón, S.L.: del certificado ROLECE presentado recoge la clasificación de la licitadora en el Grupo M, subgrupo 04, Categoría 2, por lo que aplicando lo dispuesto en el RD 773/2015, en relación con los artículos 77 b) y 86.2 de la LCSP, **queda acreditada su solvencia con dicha clasificación.**

A continuación la Comisión procede a calificar la documentación presentada por las licitadoras, en la que se tendrá en cuenta la clasificación de las licitadoras en los términos expuestos:

1. ACTION SERVICES, S.L. (NIF: B47554407)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	Anexo V Anexo III Escritura de Constitución	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Se verifica en las escrituras, en concreto en el artículo 2 de los Estatutos que el objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. • Acreditan apoderamiento del firmante en la escritura de constitución donde se le designa como administrador único. • Aunque presenta anexo III de vigencia datos ROLECE, no aporta el certificado, y accediendo al Registro tampoco se encuentra el certificado. Conforme a los datos del DEUC se incluye una referencia a registro de licitadores de la JCY que no aplica. • Declara en DEUC que no participa con otros operadores, y en Anexo V que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. • En el DEUC declaran que no van a subcontratar. • Se trata de una PYME (DEUC) • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones con la	Certificado TGSS DEUC	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Seguridad Social			En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 24 de mayo de 2022
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Certificado AEAT DEUC	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 24 de mayo de 2022
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 24 de mayo de 2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 24 de mayo de 2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	Declaración empresa no extranjera	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	Libro balance y C. anuales 2020 DEUC	Subsanable	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de lo cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. Presenta un documento "Balance de situación" que no se corresponde con las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil. Tampoco en el DEUC se declaran los importes de patrimonio neto y capital social. Por lo tanto debe subsanar la documentación presentando o bien nuevo DEUC que incluya en el apartado referido a solvencia económica los importes

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			de patrimonio neto y capital social; o bien presentando las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Justificante abono del seguro y copia.	Cumple	Presenta justificante de abono de seguro de responsabilidad civil y copia del seguro. La vigencia del mismo es: 12/02/2022 hasta 12/02/2023. Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por actividad superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Anexo VIII.	Cumple	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares, el informe técnico concluye que CUMPLE.

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta. Se ha accedido a ROLECE, pero no consta inscripción.

2. BAUHAUS 993, S.L. (NIF: B24403537)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	Anexo V ROLECE Anexo III	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • Se verifica que el objeto social recogido en el certificado ROLECE y en el DEUC (presentado en otro apartado), está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Además presenta Anexo III de declaración de vigencia del certificado ROLECE. • En el certificado ROLECE se recogen los órganos de Administración pero no aparece el apartado de poderes para contratar. El representante que figura en el DEUC y en Anexos, refiere sus poderes en el Anexo V a una escritura de poder del 2021. Por lo tanto en el caso de que el licitador resultara primer clasificado se le requerirá acreditación de los poderes. • Declara en DEUC que no participa con otros operadores, y en Anexo V que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<ul style="list-style-type: none"> En el DEUC declaran que no van a subcontratar. Se trata de una PYME (DEUC) La documentación se firma electrónicamente en plataforma.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	ROLECE Certificado TGSS DEUC Anexo III	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 18 de mayo de 2022
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	ROLECE Certificado AEAT DEUC Anexo III	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 18 de mayo de 2022
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC ROLECE Anexo III	Cumple	No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 18 de mayo de 2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC ROLECE Anexo III	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 18 de mayo de 2022, ni en el certificado ROLECE presentado. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	Anexo V	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	Cuentas anuales 2020	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Justificante abono del seguro y copia.	Cumple	Presenta justificante de abono de seguro de responsabilidad civil y copia del seguro. La vigencia del mismo es: 08/04/2022 hasta 08/04/2023. Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Anexo VIII.	Cumple	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares, el informe técnico concluye que CUMPLE.

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

3. FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L. (NIF: B24403537)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	ROLECE Anexo III Anexo V	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • Se verifica que el objeto social recogido en el certificado ROLECE está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Además presenta Anexo III de declaración de vigencia del certificado ROLECE. • En el certificado ROLECE se recogen los órganos de Administración, y el firmante aparece como administrador único conforme a escrituras de 14/10/2016. El representante que firma en el DEUC y en Anexos, refiere sus poderes a dichas escrituras en calidad de administrador único. • Declara en DEUC (presentado en otro apartado) que no participa con otros operadores, y en Anexo V que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<ul style="list-style-type: none"> En el DEUC declaran que no van a subcontratar. Se trata de una PYME (DEUC) La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Certificado TGSS DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 31 de marzo de 2022.</p>
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Certificado AEAT DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 31 de marzo de 2022.</p>
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 24 de mayo de 2022.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 24 de mayo de 2022, ni en el certificado ROLECE presentado.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC	Cumple	<p>Empresa española. Documento no necesario.</p>
Solvencia Económica-Patrimonio neto	Cuentas anuales 2020	Cumple	<p>Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de lo cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Justificante abono del seguro y copia.	Cumple	Presenta justificante de abono de seguro de responsabilidad civil y copia del seguro. La vigencia del mismo es: 03/03/2022 hasta 02/03/2023. Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Anexo VIII.	Subsanable	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares, el Anexo VIII que presenta recoge exclusivamente la declaraciones de disponer de los recursos materiales y personales necesarios y que ha realizado trabajos similares en los últimos tres años por importe acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% el importe máximo para el contrato inicial, pero NO incluye detalle de los mismos que permita su verificación. Tampoco incluye la relación de trabajos similares en el DEUC. Por lo tanto deberá presentar en subsanación el Anexo VIII conforme al modelo del PCG, que incluya la tabla con detalle de los trabajos realizados.

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

4. NADIZA, S.L. (NIF: B81034704)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	ROLECE Anexo V Anexo III	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • Se verifica que el objeto social recogido en el certificado ROLECE está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Además presenta Anexo III de declaración de vigencia del certificado ROLECE. • En el certificado ROLECE se recogen los órganos de Administración, y el firmante

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<p>aparece como administrador único conforme a escrituras de 09/02/2000. El representante que firma en el DEUC y en Anexos, refiere sus poderes a dichas escrituras en calidad de administrador único.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declara en DEUC (presentado en otro apartado) que no participa con otros operadores, y en Anexo V que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. • En el DEUC declaran que no van a subcontratar. • Se trata de una PYME (DEUC) • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Certificado TGSS DEUC Certificado TGSS	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 29 de marzo de 2022.</p>
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Certificado AEAT DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 29 de marzo de 2022.</p>
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 11 de mayo de 2022.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 11 de mayo de 2022, ni en el certificado ROLECE presentado.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras,	DEUC	Cumple	<p>Empresa española. Documento no necesario.</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
declaración de sometimiento a la legislación española.			
Solvencia Económica- Patrimonio neto	Depósito cuentas. Nadiza Cuentas anuales 2020 primer envío Nadiza 2020.F.pdf Nadiza Cuentas anuales segundo envío	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Justificante abono del seguro y copia.	Subsanable	Presenta certificado de la compañía emisora de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de fecha 24 de mayo de 2021. La vigencia del seguro conforme a dicho certificado es del 21/05/2021 hasta 21/05/2022, por lo que a fecha de presentación de ofertas ha perdido la vigencia. Por lo tanto deben presentar en subsanación justificante de abono y copia de la póliza de seguro en vigor.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Anexo VIII.	Cumple	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares, el informe técnico concluye que CUMPLE.

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

5. OVEJERO SEQUEIRO, S.L. (NIF: B10407096)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	Anexo III Anexo V ROLECE	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • Se verifica que el objeto social recogido en el certificado ROLECE está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Además presenta Anexo III de

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			declaración de vigencia del certificado ROLECE. <ul style="list-style-type: none"> En el certificado ROLECE no se recogen ni los órganos de administración. En el DEUC (en otro apartado) recoge como representante al firmante J.I.O. sin referencia a las escrituras de poder. Por lo tanto en el caso de que el licitador resultara primer clasificado se le requerirá acreditación de los poderes. Declara en DEUC (presentado en otro apartado) que no participa con otros operadores, y en Anexo V que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. En el DEUC declaran que no van a subcontratar. Se trata de una PYME (DEUC) La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Certificado TGSS DEUC	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 12 de mayo de 2022.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC Certificado AEAT	Cumple	Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 12 de mayo de 2022.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 21 de mayo de 2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 21 de mayo de 2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	No procede.pdf	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica- Patrimonio neto	Cuentas.pdf	Cumple	<p>Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.</p>
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Justificante abono del seguro y copia.	Cumple	Presenta justificante de abono de seguro de responsabilidad civil y copia del seguro. La vigencia del mismo es: 29/04/2022 hasta 25/03/2023. Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Anexo VIII.	Cumple	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares incluidos en el Anexo VIII, el informe técnico concluye que CUMPLE.

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

6. PRINTHAUS, S.L. (NIF: B95647822)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	DEUC	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • Se accede a ROLECE y se verifica que el objeto social recogido en el certificado ROLECE está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<ul style="list-style-type: none"> En el certificado ROLECE no se recogen los poderes del licitador. En el DEUC recoge como representante al firmante J.L.L. sin referencia a las escrituras de poder. Por lo tanto en el caso de que el licitador resultara primer clasificado se le requerirá acreditación de los poderes. Declara en DEUC que no participa con otros operadores, y que no van a subcontratar. Se trata de una PYME (DEUC) La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Certificado inscripción en el Registro de Licitadores Comunidad Autónoma de Esukadi DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso, de resultar primer clasificado se le requerirá certificado de estar al corriente con la TGSS.</p>
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Certificado inscripción en el Registro de Licitadores Comunidad Autónoma de Esukadi DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso, de resultar primer clasificado se le requerirá certificado de estar al corriente con la AEAT</p>
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 20 de mayo de 2022.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 20 de mayo de 2022, ni en el certificado ROLECE al que se accede.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	No procede.pdf	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica- Patrimonio neto	Cuentas 2020.pdf	Cumple	<p>Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.</p>
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Certificado seguro.pdf	Cumple	<p>Presenta certificado de la compañía emisora de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de fecha 19 de enero de 2022, que certifica que la póliza está en vigor y al corriente de pago. La vigencia del seguro conforme a dicho certificado es del 01/01/2022 hasta 01/01/2023.</p> <p>Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.</p>
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	DEUC	Cumple	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares incluidos en el DEUC, el informe técnico concluye que CUMPLE.

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

7. PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. (NIF: B23739493)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	Anexo III ROLECE Anexo V	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<ul style="list-style-type: none"> En el certificado ROLECE se verifica que el objeto social recogido en el certificado ROLECE está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Lo acompaña de Anexo III de declaración de vigencia. En el certificado ROLECE se recogen los órganos de Administración, y el firmante aparece como administrador único conforme a escrituras de 05/12/2014. El representante que firma en el DEUC y en Anexos, refiere sus poderes a dichas escrituras en calidad de administrador único. Declara en DEUC (otro apartado) que no participa con otros operadores, y que no van a subcontratar. Además aporta Anexo V en el que declara que no presenta oferta ninguna otra empresa del mismo grupo empresarial. Se trata de una PYME (DEUC) La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Certificado TGSS DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso, además presenta certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 25 de febrero de 2022.</p>
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Certificado AEAT DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso, además presenta certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 25 de febrero de 2022</p>
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 24 de mayo de 2022.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 24 de mayo de 2022, ni en el certificado ROLECE.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	Declaración responsable Anexo III.pdf	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica- Patrimonio neto	Depósito Cuentas 2020.pdf	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de lo cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Recibo pago seguro.pdf Seguro Responsabilidad Civil	Cumple	Presenta justificante de abono de seguro de responsabilidad civil de 25 de marzo de 2022 y copia del seguro. Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por actividad superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Solvencia Técnica 2021 Anexo VIII declaración solvencia técnica	Cumple	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares incluidos en la declaración solvencia técnica, el informe técnico concluye que CUMPLE.

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

8. REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L. (NIF: B82987819)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-	Anexo III Anexo IV	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de obrar	Anexo V		<p>que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se verifica en las escrituras de constitución presentadas, en concreto en el artículo 3 de los Estatutos que el objeto social está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Se accede al certificado ROLECE y también queda acreditado. Presenta Anexo III de declaración de vigencia. Presenta Anexo IV de datos de contacto que coinciden con los datos del operador incluidos en el DEUC. Se accede al ROLECE y se verifica que se recogen los órganos de Administración, y el firmante R.G.J. aparece como administrador único conforme a escrituras de 29/10/2007. Sin embargo en el Anexo II presentado en otro apartado, refiere sus poderes a Las escrituras de constitución (nº protocolo 1325), por lo que en caso de resultar primer clasificado se le requerirá la presentación de las escrituras que se recogen en el ROLECE. Declara en DEUC (otro apartado) que no participa con otros operadores, y que no van a subcontratar. Además aporta Anexo V en el que declara que no presenta oferta ninguna otra empresa del mismo grupo empresarial. Se trata de una PYME (DEUC) La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Certificado TGSS DEUC	Cumple	<p>Presenta certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 20 de octubre de 2021, por lo que ha perdido vigencia (han transcurrido más de 6 meses).</p> <p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Certificado AEAT DEUC	Cumple	<p>Presenta certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 20 de octubre de 2021, por lo que ha perdido vigencia (han transcurrido más de 6 meses). Presenta DEUC.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 17 de mayo de 2022.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 17 de mayo de 2022, ni en el certificado ROLECE. Además en el apartado siguiente presenta Anexo II donde declara no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	Anexo II.pdf	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	Cuentas anuales 2020.pdf	Cumple	<p>Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.</p>
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Póliza Mapfre.pdf	Cumple	Se verifica en la póliza que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros. Respecto al justificante de abono, se integra en el documento la autorización de domiciliación de 15 de febrero de 2022. La vigencia es del 15 de febrero de 2022 al 15 de febrero de 2023.
Solvencia Técnica-	Anexo VIII declaración	Subsanable	Respecto al Anexo VIII presentado, el informe técnico explica que la tabla de relación de servicios no se ha

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Trabajos realizados	solventía técnica		<p>complimentado de forma correcta. No se recoge la descripción del servicio ni su relación con el objeto del contrato, no se detallan los importes, aun cuando podría suponerse que son los incluidos en la columna de beneficiarios públicos o privados.</p> <p>Por lo tanto dada la inexactitud de los datos aportados el informe técnico concluye que no se puede valorar la solventía técnica.</p> <p>Debe presentarse en subsanación Anexo VIII correctamente cumplimentado.</p>

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

9. REPROEXPRES, S.L. (NIF: B46998100)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	DEUC	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • En el DEUC presentado no se recoge en ningún apartado el objeto social de la empresa. Se ha accedido al ROLECE y no consta inscrito por lo que no se puede verificar que el objeto social de la empresa esté directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. De las cuentas anuales presentadas (en el apartado solventía económica) y el CNAE y actividad que recogen, se deduce que el objeto social de la empresa está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. En el DEUC en el apartado referido a los representantes del operador se recogen los datos del firmante J.E.E.B. en calidad de administrador. En el caso de resultar primer clasificado se le requerirá la presentación de las escrituras que acrediten los poderes. • Declara en DEUC que no participa con otros operadores, y que no van a subcontratar. • Se trata de una PYME (DEUC) • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar- Cumplimiento	DEUC	Cumple	Presenta DEUC cumplimentando el apartado III B. Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. Conforme a los

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
con las obligaciones con la Seguridad Social			pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC	Cumple	Presenta DEUC cumplimentando el apartado III B. Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 23 de mayo de 2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 23 de mayo de 2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	Cuentas anuales 2020.pdf	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de lo cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.
Solvencia Económica Seguro de indemnización	RC Reproexpres.pdf Último recibo seguro.	Subsanable	Presenta justificante de pago de recibo de póliza de responsabilidad civil general de fecha 24 de mayo de 2022. Aporta documento denominado "Suplemento regularización del seguro de responsabilidad civil" donde no puede verificarse ni las garantías contratadas, ni el importe de las mismas respecto al límite de 200.000 euros del PCG. En subsanación deberá presentar copia de la póliza donde se detallen garantías e importes.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Anexo VIII declaración solvencia técnica	Cumple	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares, el informe técnico concluye que CUMPLE.

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

10. SCALA IMAGEN, S.L. (NIF: B73985269)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	ROLECE Anexo V Anexo III	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • En el certificado ROLECE se verifica que el objeto social recogido está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Lo acompaña de Anexo III de declaración de vigencia. • En el certificado ROLECE se recogen los órganos de Administración, y el firmante JR.T.J. aparece como administrador único conforme a escrituras de 28/12/2017. El representante que firma en el DEUC y en Anexos, refiere sus poderes a dichas escrituras en calidad de administrador único. • Aporta Anexo V en el que declara que no presenta oferta ninguna otra empresa del mismo grupo empresarial. • Se trata de una PYME (DEUC)

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			<ul style="list-style-type: none"> La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Certificado TGSS DEUC	Cumple	Aporta el Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 24 de marzo de 2022.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Certificado AEAT DEUC	Cumple	Aporta el Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 24 de marzo de 2022
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Subsanable	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>Respecto al DEUC, la Comisión detecta que la fecha de firma del DEUC es 14 de abril de 2022, fecha en la que este contrato no estaba publicado en la PCSP. Se trata de un DEUC genérico que no identifica el nombre y número de este contrato, por lo que debe subsanarse presentando DEUC que identifique el contrato y con fecha de firma actual.</p>
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en DEUC ni en el certificado ROLECE presentado.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>Este cumplimiento depende de la subsanación del DEUC indicada en el apartado anterior</p>
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	DEUC	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-	C.A. 2018 C.A. 2019	Subsanable	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Patrimonio neto	C.A. 2020		<p>social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>El documento últimas cuentas del 2020, no es el depósito y cuentas presentadas en el Registro Mercantil, sino que se trata de un "listado de estados contables" firmado por el administrador único. Tampoco en el DEUC se declaran los importes de patrimonio neto y capital social.</p> <p>Por lo tanto debe subsanar la documentación presentando o bien nuevo DEUC que incluya en el apartado referido a solvencia económica los importes de patrimonio neto y capital social; o bien presentando las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.</p>
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Certificado responsabilidad civil.pdf	Subsanable	<p>Presenta certificado de la compañía emisora de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de fecha 16 de marzo de 2022, que certifica que la póliza está en vigor y al corriente de pago. La vigencia del seguro conforme a dicho certificado es del 11-04-2021 al 11-04-2022 con pago anual.</p> <p>Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.</p> <p>Dado que el certificado es anterior al abono del seguro que corresponde a 2022-2023 en subsanación deberán presentar justificante de abono de la prima de seguro correspondiente a este periodo</p>
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Anexo VIII declaración solvencia técnica	Subsanable	<p>Respecto a la relación de servicios o trabajos similares, el informe técnico concluye que NO CUMPLE. Los contratos descritos no cumplen con la solvencia solicitada, puesto que no alcanzan, en acumulado anual, el valor de 61.053,74 €, correspondiente al 70% del importe máximo para el contrato inicial.</p> <p>Por lo tanto deberá presentar en subsanación el Anexo VIII conforme al modelo del PCG, que incluya la tabla con detalle de trabajos realizados que en su caso alcancen la solvencia exigida en el Pliego.</p>

Otros documentos generales:

- Presenta autorizaciones de consulta.

11. ZONA LÍMITE CASTELLÓN, S.L. (NIF: B12787776)

Presenta la siguiente documentación general:

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	Anexo III ROLECE Anexo V	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • En el certificado ROLECE se verifica que el objeto social recogido está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Lo acompaña de Anexo III de declaración de vigencia. • En el certificado ROLECE se recogen los órganos de Administración, y dos administradores solidarios. El firmante J.D. es uno de los administradores solidarios y en Anexo III refiere su poder a escrituras de 28/03/2008. Sin embargo en el certificado ROLECE, el poder está referido a escrituras de 12 de abril de 2014. Es por ello que en caso de resultar primera clasificada se requerirán las escrituras de apoderamiento del firmante de la oferta. • Declara en DEUC (otro apartado) que no participa con otros operadores, y que no van a subcontratar. Además aporta Anexo V en el que declara que no presenta oferta ninguna otra empresa del mismo grupo empresarial. • Se trata de una PYME (DEUC) • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma..
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	Certificado AEAT y SS DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 8 de marzo de 2022</p>
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones tributarias	Certificado AEAT y SS.pdf DEUC	Cumple	<p>Presenta DEUC. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>En este caso aporta el Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 8 de marzo de 2022</p>
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	DEUC	Cumple	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 23 de mayo de 2022.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	DEUC	Cumple	<p>No constan prohibiciones de contratar en DEUC de fecha 23 de mayo de 2022, ni constan en el certificado ROLECE presentado.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p>
Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.	Declaración empresa nacional firmada.pdf	Cumple	Empresa española. Documento no necesario.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	Cuentas anuales 2020 depositadas.pdf	Cumple	<p>Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>En las cuentas presentadas se comprueba que el importe del patrimonio neto es superior a la mitad del capital social.</p>
Solvencia Económica Seguro de indemnización	Seguro RC+justifica nte pago	Cumple	<p>Presenta justificante de pago de recibo de póliza de responsabilidad civil general de fecha 14 de mayo de 2021.</p> <p>Presenta certificado de la compañía emisora de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de fecha 8 de febrero de 2021, que certifica que la póliza está en vigor y al corriente de pago. La vigencia del seguro conforme a dicho certificado es del 15-11-2020 al 15-11-2021 con pago anual.</p> <p>Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.</p> <p>En todo caso y como se explica en esta Acta, la clasificación recogida en ROLECE M 04 2, es prueba suficiente de solvencia económica.</p> <p>Dado que el certificado es anterior al abono del seguro que corresponde a 2022-2023, y el justificante de pago también es anterior de resultar mejor clasificada se les</p>

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
			requerirá presentar justificante de abono de la prima de seguro correspondiente a este periodo.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	Anexo VIII declaración solvencia técnica	Cumple	Respecto a la relación de servicios o trabajos similares, el informe técnico concluye que NO CUMPLE, por tratarse de trabajos que no son de la misma naturaleza. En todo caso y como se explica en esta Acta, la clasificación recogida en ROLECE M 04 2, es prueba suficiente de solvencia técnica

Otros documentos generales:

Presenta autorizaciones de consulta

Incorporada la calificación en los términos recogidos en este acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A la vista de las actuaciones anteriores se adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Se acuerda la **EXCLUSIÓN** de la licitadora LETRAGRAF, S.L. por presentar la oferta fuera de la fecha y hora límite de presentación de ofertas, habiendo confirmado la Plataforma que no hubo problemas de funcionamiento.

Segundo.- Elevado a la Comisión de contratación el informe técnico sobre la **solvencia técnica** de las licitadoras el 31 de mayo de 2022, se asumen los términos del informe técnico.

Tercero.- Se acuerda **ADMITIR** a las siguientes licitadoras por haber acreditado en tiempo y forma su capacidad jurídica, de obrar y solvencia técnica y económica:

1. **BAUHAUS 993, S.L.**
2. **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**
3. **PRINTHAUS, S.L.**
4. **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**
5. **ZONA LÍMITE CASTELLON, S.L.**

Tercero.- Se acuerda solicitar la **SUBSANACIÓN** de la documentación de la siguiente licitadora:

1. **ACTION SERVICE, S.L.**

- En relación a la **solvencia económica** se le requiere para que:
 - Debe subsanar la acreditación de que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social en las últimas cuentas anuales, presentando: o bien nuevo DEUC que incluya en el apartado referido a solvencia económica los importes de patrimonio neto y capital social; o bien presentando las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

2. **FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.**

- En relación a la **solvencia técnica** se le requiere para que:

- Debe subsanar la acreditación de trabajos similares al objeto del contrato, por importe en el año de mayor ejecución de al menos un 70% del presupuesto del contrato inicial, presentando Anexo VIII del PCG con la relación de servicios cumplimentada.

3. NADIZA, S.L.

- En relación a la **solvencia económica** se le requiere para que:
 - Debe subsanar la acreditación del seguro de responsabilidad civil, presentando justificante de abono y copia de la póliza de seguro en vigor.

4. REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L.

- En relación a la **solvencia técnica** se le requiere para que:
 - Debe subsanar la acreditación de trabajos similares, presentando Anexo VIII del PCG con la relación de servicios, cumplimentado correctamente.

5. REPROEXPRES, S.L.

- En relación a la **solvencia económica** se le requiere para que:
 - Debe subsanar la acreditación del seguro de responsabilidad civil, presentando copia de la póliza de seguro donde se detallen garantías e importes.

6. SCALA IMAGEN, S.L.

- En relación a la **capacidad jurídica** se le requiere para que:
 - Debe subsanar presentando nuevo DEUC que identifique el contrato y con fecha de firma actual
- En relación a la **solvencia económica** se le requiere para que:
 - Debe subsanar la acreditación de que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social, presentando: o bien nuevo DEUC que incluya en el apartado referido a solvencia económica los importes de patrimonio neto y capital social; o bien presentando las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.
 - En relación al seguro de responsabilidad civil, deberán presentar justificante de abono de la prima de seguro correspondiente a esta anualidad.
- En relación a la **solvencia técnica** se le requiere para que:
 - Debe subsanar la acreditación de trabajos similares, presentando Anexo VIII conforme al modelo del PCG, que incluya la tabla con detalle de trabajos realizados que en su caso alcancen la solvencia exigida en el Pliego.

Se advierte a las licitadoras, respecto a la subsanación de la solvencia técnica, que podrán aclarar los servicios relacionados en el sobre 1 o incluir otros diferentes.

El plazo de subsanación es de **tres días hábiles** desde la notificación de los acuerdos.

Tal y como se detalla en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas”, la documentación se debe remitir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Siendo las 14:00 horas del día 1 de junio de 2022, el presidente da por finalizado el acto y queda suspendida la sesión de apertura y valoración del sobre 1, hasta la recepción de la subsanación.

**APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN
SUBSANACIÓN**

Cuarto: Apertura y valoración de la documentación presentada en subsanación.

El 10 de junio de 2022, la Comisión queda válidamente constituida con la misma composición que en el resto de actos, para proceder a la apertura y valoración de la documentación requerida en subsanación.

Los acuerdos de subsanación de la documentación del sobre 1 se comunicaron el 3 de junio de 2022, y el plazo de subsanación finalizaba hoy 9 de junio de 2022 a las 10:00 horas. A esta fecha y hora han presentado la documentación, las seis empresas requeridas:

Subsanación							
<input type="checkbox"/>	Licitador	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración	
<input type="checkbox"/>	NIF: B47554407 Razón Social: ACTION SERVICE S.L. Fecha presentación: 06-06-2022 11:05	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B73938854 Razón Social: FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL Fecha presentación: 08-06-2022 14:27	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B81034704 Razón Social: NADIZA, S.L. Fecha presentación: 03-06-2022 15:03	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B82987819 Razón Social: REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L. Fecha presentación: 06-06-2022 11:18	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B46998100 Razón Social: Reproexpres SL Fecha presentación: 07-06-2022 10:13	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B73985269 Razón Social: SCALA IMAGEN SL Fecha presentación: 07-06-2022 18:11	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	

El acto de apertura de la documentación presentada en subsanación se inicia a las 08:40 horas:

Sesión: Fecha y Hora: Estado:

Tipo de Acto: Subsanación Licitación 032/22

Fecha inicio:

[Finalizar](#) [Generar informe de apertura](#) [Gestión de Autorizaciones](#)

Se procede a la apertura y descarga de la documentación presentada por las seis licitadoras requeridas.

Subsanación							
<input type="checkbox"/>	Licitador	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración	
<input type="checkbox"/>	NIF: B47554407 Razón Social: ACTION SERVICE S.L. Fecha presentación: 06-06-2022 11:05	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B73938854 Razón Social: FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL Fecha presentación: 08-06-2022 14:27	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B81034704 Razón Social: NADIZA, S.L. Fecha presentación: 03-06-2022 15:03	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B82987819 Razón Social: REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L. Fecha presentación: 06-06-2022 11:18	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B46998100 Razón Social: Reproexpres SL Fecha presentación: 07-06-2022 10:13	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/>	NIF: B73985269 Razón Social: SCALA IMAGEN SL Fecha presentación: 07-06-2022 18:11	Admitido Provisionalmente	Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	

Todas las licitadoras han presentado la documentación en plazo:

La Comisión procede a enviar al equipo técnico el Anexo VIII presentado por las tres empresas a las que se ha requerido, los efectos del informe técnico de valoración de la solvencia técnica.

Se genera informe de licitadores y de apertura y se publica en la Plataforma.

Se ha realizado la publicación correctamente.

Sesión: Fecha y Hora: Estado:

Tipo de Acto: Subsanación Licitación 032/22

Contenido: Comunicaciones Documentación del Acto

<input type="checkbox"/>	Nombre	Fecha	Firma	Fecha publicación
<input type="checkbox"/>	Informe_Apertura_032/22_10_06_22_10:59:38.pdf	10-06-2022		10-06-2022

[Anexar Documento](#) [Gestionar Publicación](#)

La Comisión procede a remitir al equipo técnico el Anexo VIII presentado por los licitadores a los que se les ha requerido en subsanación, a los efectos de la preparación

del informe técnico de solvencia y suspende el acto para continuar en un momento posterior con la valoración de la documentación presentada en subsanación del sobre 1

El día 13 de junio de 2022 se recibe el informe técnico de valoración de la solvencia técnica en relación a trabajos similares. La Comisión procede a su lectura y asume los términos del informe que concluye:

Empresas	Cumplimiento
FRANCO IMAGEN	Cumple
GAMA	Cumple
SCALA	Cumple

A continuación la Comisión procede a la valoración de la documentación presentada:

Respecto a la capacidad de obrar:

1. ACTION SERVICE, S.L.

Presenta:

Subsanación de requisitos

Requisito	Tipo de acreditación	Valor propuesto	Calificación	Motivos	Usuario	Fecha
Solvencia Técnica/Económica-Patrimonio neto	Documento					

Solvencia Técnica/Económica-Patrimonio neto

Descripción criterio Los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las últimas cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Expresión: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social

Tipo de acreditación Documento

Calificación -- Seleccionar --

Empresa	Nombre	Documento	Calificación Firma	Firmar
ACTION SERVICE S.L	Últimas cuentas anuales	DEUC_032-22_SUBSANADO_signed.pdf		Firmado

Presenta nuevo DEUC firmado. Tras la valoración de la documentación presentada en subsanación, se concluye que analizados los importes de patrimonio neto y capital social, incluidos en el apartado IV B del DEUC (página 22) referido a solvencia económica y financiera, acreditan que el patrimonio neto es superior a la mitad del capital social. Se recuerda que en caso de que la licitadora resultara primera clasificada se le requerirá la presentación de las cuentas anuales.

La documentación presentada por la licitadora respecto a la acreditación de la solvencia económica es válida y se ajusta a lo exigido en subsanación y en el Pliego de Características Generales, habiendo quedado acreditada su capacidad jurídica y de obrar, solvencia técnica y económica en los términos del Pliego de Características Generales.

2. FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.

Presenta:

Subsanación de requisitos

Requisito	Tipo de acreditación	Valor propuesto	Calificación	Motivos	Usuario	Fecha
Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados	Documento					

Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados

Descripción criterio	El licitador incluirá una relación de los principales trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato en el Anexo VIII. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe máximo para el contrato inicial				
Tipo de acreditación	Documento				
Calificación	-- Seleccionar --				
Empresa	Nombre	Documento	Calificación Firma	Firmar	
FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, SL	ANEXO VIII DECLARACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA	ANEXO VIII SOLV TECNICA.pdf		Firmado	

Presenta Anexo VIII donde se describen con detalle los trabajos realizados. Del análisis de la relación de servicios el informe técnico de solvencia recibido concluye que cumple con la solvencia técnica exigida.

La documentación presentada por la licitadora respecto a la acreditación de la solvencia técnica es válida y se ajusta a lo exigido en subsanación y en el Pliego de Características Generales, habiendo quedado acreditada su capacidad jurídica y de obrar, solvencia técnica y económica en los términos del Pliego de Características Generales.

3. NADIZA, S.L.

Presenta:

Subsanación de requisitos

Requisito	Tipo de acreditación	Valor propuesto	Calificación	Motivos	Usuario	Fecha
Solvencia Técnica/Económica-Seguro de indemnización	Documento					

Solvencia Técnica/Económica-Seguro de indemnización

Descripción criterio	Justificante de la existencia a la fecha de presentación de las ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 200.000 €. El seguro se mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio.				
Tipo de acreditación	Documento				
Calificación	-- Seleccionar --				
Empresa	Nombre	Documento	Calificación Firma	Firmar	
NADIZA, S.L.	Justificante de abono del seguro y copia del seguro	CERTIFICADO NADIZA SL.SEG.RESPONSABILIDAD CIVIL 2022-2023.pdf		Firmado	

Presenta certificado de la compañía de seguros de 24 de mayo de 2022 que acredita la existencia del seguro de responsabilidad civil y el pago de la prima. Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.

La documentación presentada por la licitadora respecto a la acreditación de la solvencia económica es válida y se ajusta a lo exigido en subsanación y en el Pliego de Características Generales, habiendo quedado acreditada su capacidad jurídica y de obrar, solvencia técnica y económica en los términos del Pliego de Características Generales.

4. REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L.

Presenta:

Subsanación de requisitos

Requisito	Tipo de acreditación	Valor propuesto	Calificación	Motivos	Usuario	Fecha
Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados	Documento					

Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados

Descripción criterio	El licitador incluirá una relación de los principales trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato en el Anexo VIII. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe máximo para el contrato inicial				
Tipo de acreditación	Documento				
Calificación	-- Seleccionar --				
Empresa	Nombre	Documento	Calificación	Firma	Firmar
REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA S.L	ANEXO VIII DECLARACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA	ANEXO VIII SOLVENCIA TECNICA.pdf			Firmado

Presenta Anexo VIII donde se describen con detalle los trabajos realizados. Del análisis de la relación de servicios el informe técnico de solvencia recibido concluye que cumple con la solvencia técnica exigida.

La documentación presentada por la licitadora respecto a la acreditación de la solvencia técnica es válida y se ajusta a lo exigido en subsanación y en el Pliego de Características Generales, habiendo quedado acreditada su capacidad jurídica y de obrar, solvencia técnica y económica en los términos del Pliego de Características Generales.

5. REPROEXPRES, S.L.

Presenta:

Subsanación de requisitos

Requisito	Tipo de acreditación	Valor propuesto	Calificación	Motivos	Usuario	Fecha
Solvencia Técnica/Económica-Seguro de indemnización	Documento					

Solvencia Técnica/Económica-Seguro de indemnización

Descripción criterio	Justificante de la existencia a la fecha de presentación de las ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 200.000 €. El seguro se mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio.				
Tipo de acreditación	Documento				
Calificación	-- Seleccionar --				
Empresa	Nombre	Documento	Calificación	Firma	Firmar
Reproexpres SL	Justificante de abono del seguro y copia del seguro	Poliza RC Reproexpress.pdf			Firmado
Reproexpres SL	Justificante de abono del seguro y copia del seguro	Certificado garantias.pdf			Firmado
Reproexpres SL	Justificante de abono del seguro y copia del seguro	Recibo MAPFRE.pdf			Firmado

Presenta copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil con vigencia hasta el 14 de mayo de 2022 anualmente prorrogable, acompañada de recibo de abono de dicha póliza de 6 de junio de 2022 .Lo acompaña de certificado de la compañía de seguros de 6 de junio de 2022 que acredita la existencia del seguro de responsabilidad civil y el pago de la prima. Se verifica que las garantías contratadas para responsabilidad civil por explotación superan el límite exigido en el PCG de 200.000 euros.

La documentación presentada por la licitadora respecto a la acreditación de la solvencia económica es válida y se ajusta a lo exigido en subsanación y en el Pliego de Características Generales, habiendo quedado acreditada su capacidad jurídica y de obrar, solvencia técnica y económica en los términos del Pliego de Características Generales.

6. SCALA IMAGEN SL

Presenta:

Subsanación de requisitos

Requisito	Tipo de acreditación	Valor propuesto	Calificación	Motivos	Usuario	Fecha
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	Documento					
Solvencia Técnica/Económica-Patrimonio neto	Documento					
Solvencia Técnica/Económica-Seguro de indemnización	Documento					
Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados	Documento					

Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades

Descripción criterio No estar incurso en incompatibilidades

Tipo de acreditación Documento

Calificación -- Seleccionar --

Empresa	Nombre	Documento	Calificación Firma	Firmar
SCALA IMAGEN SL	DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION (DEUC)	DEUC.pdf		Firmado

Respecto a la **capacidad de obrar** presenta DEUC firmado con fecha 6 de junio de 2022, que arrastra el error del DEUC subido a PCSP por este órgano de contratación en cuanto al título. Ha subsanado el DEUC en los apartados relativos a la capacidad.

Respecto a la **solvencia económica**:

En relación a la **solvencia económica** se le requirió para la presentación de la siguiente documentación:

- Debe subsanar la acreditación de que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social, presentando: o bien nuevo DEUC que incluya en el apartado referido a solvencia económica los importes de patrimonio neto y capital social; o bien presentando las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica/Económica-Patrimonio neto

Descripción criterio Los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las últimas cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Expresión: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social

Tipo de acreditación Documento

Calificación -- Seleccionar --

Empresa	Nombre	Documento	Calificación Firma	Firmar
SCALA IMAGEN SL	Últimas cuentas anuales	presentacion cuentas anuales.pdf		Firmado

Presenta documento de depósito de cuentas, pero no el detalle de las mismas lo que no permite verificar los importes de patrimonio neto y capital social que constan en las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. En el DEUC presentado tampoco aparece cumplimentado el apartado referido a la solvencia económica (apartado IV B de la página 22 de la plantilla) con los datos de patrimonio neto y capital social, puesto que dicho apartado no aparece en el DEUC presentado. Se revisa el documento y se comprueba que no aporta dato alguno del patrimonio neto y capital social de las últimas cuentas presentadas. Por lo tanto no ha subsanado la documentación en los términos requeridos.

- En relación al seguro de responsabilidad civil, deberán presentar justificante de abono de la prima de seguro correspondiente a esta anualidad.

Solvencia Técnica/Económica-Seguro de indemnización

Descripción criterio	Justificante de la existencia a la fecha de presentación de las ofertas de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 200.000 €. El seguro se mantendrá en vigor durante toda la ejecución del servicio.			
Tipo de acreditación	Documento			
Calificación	<input type="text" value="-- Seleccionar --"/>			
Empresa	Nombre	Documento	Calificación Firma	Firmar
SCALA IMAGEN SL	Justificante de abono del seguro y copia del seguro	RECIBO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf		Firmado

Respecto al justificante de abono del seguro, presenta recibo de 12 de abril de 2022 de abono del seguro del 11-04-22 al 11-04-23. Ha subsanado la justificación del abono del seguro.

El licitador no acredita la solvencia económica en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales, por cuanto no se ha podido verificar que en las últimas cuentas presentadas el importe del patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social

Respecto a la **solvencia técnica** se le requiere para que:

Presenta Anexo VIII donde se describen con detalle los trabajos realizados. Del análisis de la relación de servicios el informe técnico de solvencia recibido concluye que cumple con la solvencia técnica exigida.

En resumen de la documentación presentada por la licitadora respecto a la acreditación de la capacidad de obrar y solvencia técnica es válida y se ajusta a lo exigido en subsanación y en el Pliego de Características Generales. Respecto a la acreditación de la solvencia económica, en subsanación no aporta la documentación requerida referida a los importes de patrimonio neto y capital social de las últimas cuentas presentadas, por lo que no ha quedado acreditada su solvencia económica en los términos del Pliego de Características Generales.

ACUERDOS

Primero.- LA ADMISIÓN DE LAS SIGUIENTES LICITADORAS EN FASE DE SUBSANACIÓN por haber quedado acreditada su capacidad jurídica, de obrar, solvencia técnica y económica, en los términos del Pliego de Características Generales, sin perjuicio de cualquier información adicional que considere necesaria solicitar el órgano de contratación con carácter posterior y previamente a la adjudicación del contrato.

1. **ACTION SERVICE, S.L.**
2. **FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.**
3. **NADIZA, S.L.**
4. **REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L.**
5. **REPROEXPRES, S.L.**

Segundo.- LA EXCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTE LICITADORA EN FASE DE SUBSANACIÓN por no haber atendido al requerimiento de subsanación en los términos realizados, al no presentar el detalle de las cuentas anuales, ni incluir en el DEUC los importes de patrimonio neto y capital social, lo que no permite verificar la solvencia económica en los términos exigidos en el Pliego.

- **SCALA IMAGEN, S.L.**

Segundo.- Que el **acto de apertura de los sobres 2** que contienen los criterios objetivos tenga lugar finalmente el **miércoles 22 de junio de 2022, a las 13:00 horas**. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres 2 de todas las licitadoras admitidas que son:

1. **ACTION SERVICE, S.L.**
2. **BAUHAUS 993, S.L.**
3. **FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.**
4. **NADIZA, S.L.**
5. **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**
6. **PRINTHAUS, S.L.**
7. **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**
8. **REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L.**
9. **REPROEXPRES, S.L.**
10. **ZONA LÍMITE CASTELLON, S.L.**

Siendo las 18:00 horas del día 13 de junio de 2022, el presidente da por finalizado el acto.

Se incorpora como Anexo el informe técnico de valoración de la solvencia técnica en subsanación

Informe de solvencia técnica en subsanción de sobre 1

Expediente 032/22

Suministro de reprografía, cartelería y señalética

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CRITERIOS DE VALORACIÓN	4
3. VALORACIÓN DE OFERTAS	5
3.1. FRANCO IMAGEN	5
3.2. GAMA	5
3.3. SCALA	6
4. RESUMEN Y CONCLUSIÓN FINAL	8

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto valorar y analizar la solvencia técnica de las ofertas presentadas en el procedimiento iniciado por la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (en adelante INCIBE) para la adjudicación del contrato 'Suministro de reprografía, cartelería y señalética'. Expediente 032/22, en fase de subsanación del sobre 1.

La valoración se ha realizado de acuerdo con los criterios definidos en el Pliego de Características Generales (PCG) del presente procedimiento.

Como resultado de esta valoración, se presentan las conclusiones sobre la documentación relativa a solvencia técnica de las ofertas contenidas.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados sobre los que se analizará la acreditación de solvencia técnica son los siguientes:

Conforme al apartado “**ANEXO I. SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL**”:

*“Declaración sobre la experiencia de la empresa. El licitador incluirá una relación de los principales trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato, en los tres últimos años. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70% del importe máximo para el contrato inicial**.*

Se ha calculado que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a **61.053,74 € IVA excluido**.

El objeto de este informe es valorar la relación de trabajos/servicios presentados en fase de subsanación conforme al criterio recogido en el pliego.

3. VALORACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas cuya solvencia técnica se valora en el presente informe son las presentadas por los siguientes licitadores en fase de subsanación del sobre 1:

- **Franco imagen**
- **Gama**
- **Scala**

3.1. FRANCO IMAGEN

A continuación, se analiza la declaración de la experiencia que presenta tras la subsanación de documentación.

En la siguiente tabla, se detallan importes de trabajos relacionados con el objeto del contrato, y que cumplen con los requisitos exigidos, según la documentación aportada:

Objeto y descripción del servicio	Relación con el objeto del contrato	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Beneficiarios públicos o privados.	Importe sin IVA
AÑO 2022					
Suministro de materiales plásticos y vinilos necesarios para el mantenimiento de la Señalética de la Red de Metro de Madrid.	Impresión y señalética	2021	En vigor	PUBLICO	45.917 €
Rotulación y suministro de los vinilos necesarios para la señalización de las vías y números del Callejero Municipal de Arona.	Impresión y señalética	2021	2023	PUBLICO	4.596 €
Suministro Anual De Imprenta Y Ventilation del Aeropuerto de Bilbao.	Impression y ventilation.	01/2022	12/2022	PUBLICO	1.351 €
Rotulación vehículos para ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO SCOOP.	Impresión y vinilo	2/2022	5/2022	PRIVADO	5.550 €
Impresión de lonas y vinilos para RELEVANCIA, SCOOP	Impresión y vinilo	1/2022	4/2022	PRIVADO	6.727,24 €
TOTAL AÑO 2022					64.141,24 €

Los contratos descritos cumplen con la solvencia solicitada, puesto que superan, en acumulado anual de 2022, el valor de **61.053,74 € IVA excluido**, correspondiente al 70% del importe máximo para el contrato inicial.

3.2. GAMA

A continuación, se analiza la declaración de la experiencia que presenta tras la subsanación de documentación.

En la siguiente tabla, se detallan importes de trabajos relacionados con el objeto del contrato, y que cumplen con los requisitos exigidos, según la documentación aportada:

Objeto y descripción del servicio	Relación con el objeto del contrato	Fecha Inicio contrato	Fecha fin contrato	Beneficiarios públicos o privados.	Importe sin IVA
AÑO 20 ¹⁹ _____					
Suministro de carteles, dípticos, trípticos, flyers, calendarios	Suministro	01-01-2019	31-12-2019	Radio taxi de Madrid S.C.M (F28383230)	22789e
Suministro de roll up, adhesivos, libretos, calendarios, lonas	Suministro	15-03-2019	31-12-2019	Impresnta Grafica Loymar (B05250832)	18754e
Suministro de placas de metacrilato, diplomas, carpetas, pins, adhesivos	Suministros	22-05-2019	22-12-2020	Segittur (Ministerio de industria comercio y turismo) Exp J1903304	64319,60
TOTAL AÑO 20 ¹⁹ _____					106.862,6e
AÑO 20 ²⁰ _____					
Suministro de bandas reflectantes , escudos, letras , para las motos y coches de la guardia civil de trafico	Suministro	01-01-2020	31-12-2024	Dirección general de la Guardia Civil de Trafico Exp4DGT00000296	93.272,25E
TOTAL AÑO 2020					93272,25

Los contratos descritos cumplen con la solvencia solicitada, puesto que superan, en acumulado anual de 2020, el valor de **61.053,74 € IVA excluido**, correspondiente al 70% del importe máximo para el contrato inicial.

3.3. SCALA

A continuación, se analiza la declaración de la experiencia que presenta tras la subsanación de documentación.

En la siguiente tabla, se detallan importes de trabajos relacionados con el objeto del contrato, y que cumplen con los requisitos exigidos, según la documentación aportada:

Objeto y descripción del servicio	Relación con el objeto del contrato	Fecha Inicio contrato	Fecha fin contrato	Beneficiarios públicos o privados.	Importe sin IVA
AÑO 2021					
PVC, carteles, rotulación vinilo	Cartelería, señalética	01/01/2021	16/02/2021	Privado	24.446,76€
Vinilos, lonas, metacrilatos, foam, roll ups	Cartelería, señalética	15/06/2021	10/07/2021	Privado	20.044,13€
Carteles en PVC, Foam, vinilos para cristalerías, mostradores	Cartelería, señalética	16/01/2021	16/02/2021	Privado	10.468,87€
Lonas, vinilos, etc	cartelería	08/12/2020	08/01/2021	Privado	17.431€
TOTAL AÑO 2021					

Los contratos descritos cumplen con la solvencia solicitada, puesto que superan, en acumulado anual de 2021, el valor de **61.053,74 € IVA excluido** (la suma de los conceptos es de 72.390,76 €), correspondiente al 70% del importe máximo para el contrato inicial.

4. RESUMEN Y CONCLUSIÓN FINAL

El resultado de la valoración es el siguiente:

Empresas	Cumplimiento
FRANCO IMAGEN	Cumple
GAMA	Cumple
SCALA	Cumple

León, 13 de junio de 2022

Fdo: S.A.C.

Técnico del Departamento de Comunicación y Marketing

Validado por: L.B.

Responsable del Departamento de Comunicación y Marketing